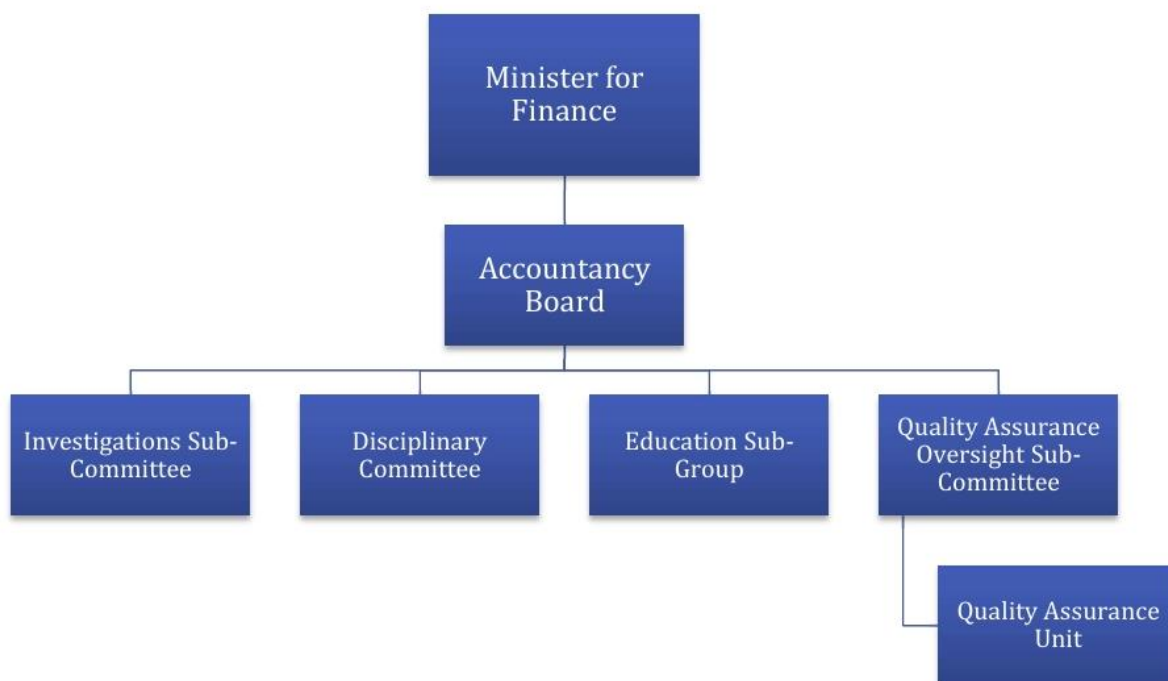


Aprendiendo del extranjero

Hernando Bermúdez Gómez

El 28 de marzo de 2025 se divulgó [el informe del Accountancy Board de Malta correspondiente a 2024](#). En su contraportada aparece esta manifestación: “*The Accountancy Board and the Quality Assurance Unit do not accept any liability to any party for any loss, damage or costs howsoever arising whether directly or indirectly, whether in contract or otherwise, from any action or decision taken (or not taken) as a result of any person relying on or otherwise using this document or from any omission arising from it.*” Una declaración igual se hace por muchísimos editores y autores en el mundo. El informe indica que la entidad recibió apoyo del *Malta Institute of Accountants*, *Malta Financial Services Authority*, *Malta Business Registry*, *Malta Gaming Authority on the Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD)* y del *National Coordinating Committee (NCC)*. Además, participó activamente en las reuniones del *Committee of European Auditing Oversight Bodies (CEAOB)*. Cualquier parecido con nuestra realidad es pura ficción. Aquí a duras penas las autoridades tratan de cumplir sus obligaciones, ya que cada una opera como una monarquía. Obviamente esto no es lo que exige nuestra constitución política. El organigrama que se incluye es este:



Es una arquitectura sencilla que puede enseñarnos mucho en estos tiempos de proyectos sobre la profesión. Hasta ahora han sido excepciones los ministros que se han preocupado de verdad por los órganos de la profesión contable en Colombia. El esquema se pinta fácil, pero puede no significar nada. Las funciones del organismo, según la enumeración que se incluye, son: *the*

issue of accountants' warrants; □ the issue of practising certificates in auditing; □ the registration of firms of accountants and auditors; □ keeping a register of the above; □ the operation of an appropriate system of quality assurance; □ dealing with cases of professional misconduct and other disciplinary proceedings; □ taking measures to protect the public interest and the integrity of the profession; □ advising or making recommendations and expressing its views to the Minister; and □ such other functions arising from any law or as may be delegated to it by the Minister under the Accountancy Profession Act. También nos llamó la atención que con el *Malta Institute of Accountants* se discutió sobre “*the definition of accountant*”, cosa que aquí se ha planteado varias veces, sin que nadie se le mida. Estamos frente a una profesión que no sabe qué es hoy contador ni qué debe ser en el futuro. ¿A quién conviene la indefinición? A los que están interesados en convertirse en asesores empresariales así esto no se realice por contadores. Estamos totalmente de acuerdo en que enseñar la letra de las normas o estándares de gestión de la calidad no es suficiente para lograr ésta. Se requiere enseñar tanto las normas de contabilidad, de información financiera y de sostenibilidad, como todas las de ética, aseguramiento (incluyendo entidades menos complejas y sostenibilidad) y servicios relacionados. Hay muchísimos que enseñan solo la letra de los estándares. En realidad, no aportan nada, pero tratan de pasar por sabios. También se lee: “*En 2024, el Subcomité de Investigaciones investigó doce casos, siete de los cuales se habían transferido del año anterior. Durante el año, el subcomité concluyó nueve casos y trasladó tres casos al año 2025.*” Aquí el número de expedientes por miembro de la Junta Central de Contadores se cuenta en centenas (al cierre de 2024 [el informe del Tribunal Disciplinario](#) dijo que existían 1154 expedientes a cargo, un media de 164 por cada uno). Las categorías establecidas son: □ *Part-time sole practitioners*, □ *Full-time sole practitioners*, □ *Firms with one principal*, □ *Firms with less than three but more than one principal*, □ *Firms with less than five but more than two principals*, □ *Firms with five or more principals*, la cual pudiera ser aconsejable para nuestro país. El 47% de los contadores de Malta trabaja en empresas distintas a las de contadores o de auditoría. Las visitas de comprobación de la calidad arrojaron los siguientes resultados: “□ *Follow-up visits – a follow-up visit was sanctioned to a sole practitioner by the Accountancy Board; □ External review of the system of quality management – four sole practitioners were requested to have an external review of the system of quality management carried out by an approved Accountancy Board external reviewer; □ External cold file review – two sole practitioners were requested to have an external cold file review carried out by an approved Accountancy Board external reviewer; □ Hot file restrictions - a sole practitioner was requested to have five hot file reviews carried out by an approved Accountancy Board external reviewer; □ Declarations – two declarations were published on the Accountancy Board website with respect to audit reports issued by sole practitioners. These two audit reports did not include the disclosure requirements required by ISA 710 when comparative figures were audited by another auditor; and □ Other restrictions – this included a warning being issued to two PIE audit firms, a non PIE audit firm and three sole practitioners in relation to Code of Ethics violations. Another sole practitioner was referred to the Board's Disciplinary Committee.*” He aquí otra cuestión que deberíamos meditar en Colombia, en donde pensamos que siempre debemos terminar en castigos y no en

acciones de mejoramiento supervisadas. Ojalá se animen al leer completamente el informe citado.

Bogotá, agosto 16 de 2025.